

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0007/17

VISTO:

La existencia en el cementerio de la ciudad cabecera de la Bóveda N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que la Bóveda N°1 fue la primera construcción erigida en la necrópolis local.-

Que a pesar de la antigüedad del edificio, los familiares se han encargado de mantener en perfecto estado de conservación el espacio, sin alterar las condiciones originales de la construcción.-

Que es política de este Municipio mantener aquellas construcciones históricas del Distrito, que por sus características arquitectónicas constituyan un patrimonio para la población.-

Que la Ordenanza N° 1681/98 deja abierta la búsqueda de todos aquellos edificios que por su valor histórico y social, puedan incorporarse al Patrimonio Histórico del Partido de Coronel Dorrego.-

Que la Ordenanza N° 3210/12, establece que se tendrán en cuenta lugares que por sí solos se han constituido en parte inseparable de la ciudad y construcciones que, por su estilo o características arquitectónicas, merezcan ser conservadas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárese Patrimonio Histórico del Partido de Coronel Dorrego a la
===== Bóveda N° 1 – Ubicada en el Cementerio de la ciudad cabecera, en el marco
de las Ordenanzas vigentes N°s 1681/98 y 3210/12.-

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo dispondrá la identificación del espacio declarado
===== “Patrimonio Histórico”.-

ARTÍCULO 3º) Exímese al inmueble objeto de la presente, del pago de los Derechos, Tasas
===== y/o Contribuciones que correspondan.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 3 de abril de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3637/17